



Bruselas, 8 de febrero de 2024  
(OR. en)

5925/24

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2023/0464(NLE)**

---

---

**ACP 16  
COAFR 47  
COLAC 15  
COASI 14  
WTO 15  
RELEX 124**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	16987/23 + ADD 1
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por otra - Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

---

1. El de 20 de julio de 2023, el Consejo adoptó su Decisión 2023/2861 relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por otra (de aquí en adelante «el Acuerdo»).
2. El 15 de noviembre de 2023, la Unión Europea y sus Estados miembros firmaron el Acuerdo en Apia (Samoa).
3. El 19 de diciembre de 2023, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por otra (ST 16987/23 + ADD 1).

4. El Grupo «ACP» estudió dicha propuesta en sus reuniones de los días 9 y 16 de enero de 2024 y la refrendó el 23 de enero de 2024, con una modificación para tener en cuenta una serie de ajustes necesarios.
  5. Por consiguiente, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que recomiende al Consejo que, en una de sus próximas sesiones:
    - confirme el acuerdo de principio sobre el texto de la Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por otra, que figura, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento ST 5789/24, y decida remitir el proyecto de Decisión relativa a la celebración del Acuerdo al Parlamento Europeo para su aprobación.
-